MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ
LA MÁS LIMPIA DEL PAÍS
San Francisco 495 e/ Mcal. Estigarribia
Teléfono: (0520) 20188
Atyrá - Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 019/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL DEL SEÑOR FRANCISCO ALNSELMO FIGUEREDO MIRANDA, RUC N° 543127 – 1, DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, ID N° 373.948, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)".

Atyrá, 25 de enero de 2020.

VISTO: El dictamen del 25 de enero de 2020, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, ID N° 373.948, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)".** ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL,** de la Ciudad de Caraguatay, de **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, ID N° 373.948, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)".** ----------

Que, la oferta presentada por la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Atyrá en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la firma **GASTRONOMÍA DOÑA RAQUEL DEL SEÑOR FRANCISCO ALNSELMO FIGUEREDO MIRANDA, RUC N° 543127 – 1** el **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020, ID N° 373.948, PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO)".** ----------

Art. 2°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Francisco Javier Bernal
ENC. DESPACHO SECRETARÍA GENERAL

Don Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL